

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00706-00**  
**DEMANDANTE: ANDREA LOPERA**  
**DEMANDADO: ACREEDORES**

Previo a admitir la solicitud, se requiere a la operadora en insolvencia, para que en el término de cinco (5) días, allegue con destino a este proceso lo siguiente:

1. Alléguese escaneado completo el expediente, pues, se advierte que el proceso fue repartido al Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, para conocer las objeciones ordenadas en auto de fecha 20 de agosto de 2020 (fl. 297 digital), sin embargo, se advierte que dicho Despacho inadmitió la demanda.
2. Apórtese el oficio por medio del cual se remite el proceso de la referencia para ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá indicando cual es el procedimiento que se pretende.

Se advierte que, de no cumplirse con las cargas impuestas anteriormente, se devolverá la presente actuación sin admitir. **Secretaría oficiese.**

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario